



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **25 de Septiembre de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. José Fernández Pérez

D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veinticinco de septiembre de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs., Moyano Valhondo, Yáñez Quirós, Fuster Flores, Valiente López y Espino Martín. Se excusa el Sr. Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General del Pleno en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9,15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.

Dada cuenta del expediente incoado a instancia del Delegado de RR.HH., Contrataciones y Patrimonio, Sr. Espino Martín, relativo a la licitación para la concesión de la gestión y explotación de la cafetería de la Ciudad Deportiva de Mérida.

Teniendo en cuenta la ausencia de licitadores para el concurso convocado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Declarar desierto el concurso relativo a la concesión para la gestión y explotación de la cafetería de la Ciudad Deportiva de Mérida.

B).- APROBACIÓN DE PROYECTOS REFORMADOS A LOS DE URBANIZACIÓN DE LOS SECTORES SUP-SO-01/201 LA HEREDAD, SUP-SO-02 VEGA SUR, SUP-SO-03 LA DEHESILLA, PERI-SO-01 CARRETERA DE ALANGE-BARRIADA Y UE-SO-02 CARRETERA DE ALANGE-SUR.

Se trae a la Mesa informe redactado por la Técnico de Urbanismo en relación con la aprobación de los proyectos reformados a los de urbanización de los sectores SUP-SO-01/201



La Heredad, SUP-SO-02 Vega Sur, SUP-SO-03 La Dehesilla, PERI-SO-01 Carretera de Alange-Barriada y UE-SO-02 Carretera de Alange-Sur.

Teniendo en cuenta que por D. Manuel de las Heras Fernández, en nombre y representación de Gestión del Suelo, S.L. se presenta el proyecto de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de la Zona Suroeste de Mérida, redactado por el Técnico D: Miguel Ángel Rufo Cordero. Dicho proyecto debe ser considerado administrativamente como reformado a los proyectos de urbanización de los distintos Sectores y UE afectados por este que ya fueron aprobados en su día.

Habida cuenta que previo a la tramitación del expediente se le solicitó al interesado aportase documento de conformidad a la tramitación del mismo suscrita por los órganos de gestión de los Sectores y UE afectadas, así como autorización a la ocupación de los terrenos suscrita por los propietarios de los terrenos incluidos en el PERI-SO-01 que habrán de ser ocupados por el trazado de las redes.

Visto que se ha incorporado al expediente documento de compromiso suscrito por los presidentes de las Agrupaciones de Interés Urbanístico correspondiente a los Sectores y UE afectadas, suscrito con fecha 23 de junio de 2006, en el que se hace constar que los costes correspondientes al PERI-SO-01 serán asumidos por el Ayuntamiento, así como también asumirá los costes que le corresponda al considerar, según su criterio, que las obras que se plantean deben ser consideradas como sistemas generales de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.

A este respecto hay que informar que lo que se está tramitando es un documento de planeamiento a iniciativa de particulares, sin que el Ayuntamiento deba asumir costo alguno como consecuencia de la modificación de los proyectos de urbanización presentados ni por supuesto deba adelantar los costos correspondientes al PERI-SO-01 que deberán ser asumidos por los Sectores y Unidades de Ejecución afectados por el reformado presentado, sin perjuicio de que puedan repercutirle dichos costes cuando este se desarrolle.

No aportan, por el contrario, autorización de los propietarios de los terrenos a ocupar e incluidos en el PERI-SO-01, si bien mediante escrito suscrito por la mercantil Solares Gestión del Suelo se comprometen a que previo a la ocupación de los terrenos se obtendrán las autorizaciones pertinentes de los propietarios afectados o se modificará el trazado de las redes de forma que esta discurra por terrenos de su propiedad.

Visto el informe técnico obrante en el expediente, en el que se hace constar que: dado que los Sectores donde se realiza el proyecto reformado, tienen aprobados sus proyectos de urbanización definitivamente con fechas: SUP-SO-01 (13-XI-2007), SUP-SO-02 (1-II-2007), SUP-SO-03 (13-XI-2006), UE-SO-02 (14-VII-2006), se realiza un proyecto de las redes de abastecimiento y saneamiento conjunta, a través de un acuerdo firmado entre los propietarios de dichos sectores y unidades de ejecución de fecha 23 de junio de 2006.

Justifican que pueden pasar las instalaciones por terrenos de su propiedad, independientemente de que antes de la urbanización intentarán conseguir los permisos necesarios de los terrenos sitios en el PERI-SO-01 que facilitará la ejecución de las obras.



El proyecto redactado se realiza para poner de acuerdo las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de toda la zona sur a los efectos de un mejor funcionamiento de la misma y evitar duplicidad de las instalaciones.

Teniendo en cuenta lo preceptuado por el Art. 121.3 de la Lsotex, en relación con el Art. 124 del reglamento de Planeamiento de Extremadura; Decreto 7 de 2007 de 23 de Enero, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente, conforme a lo establecido por el Art. 124 de la Lsotex en concordancia con el Art. 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el Proyecto Reformado al de Urbanización de los Sectores y Unidades de Ejecución del SUP-SO-01/201 La Heredad, SUP-SO-02 Vega Sur, SUP-SO-03 La Dehesilla, PERI-SO-01 Carretera de Alange-Barriada y UE-SO-02.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, en los términos establecidos por el Art. 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Tercero.- Previo a la aprobación definitiva del Proyecto Reformado a los de Urbanización deberá aportar las separatas del proyecto necesarias para cada uno de los proyectos de urbanización afectos por el Reformado.

Cuarto.- Trasladar a los interesados dado que lo que se tramita es un documento de planeamiento de iniciativa particular, el Ayuntamiento se exime de asumir costo alguno como consecuencia de la modificación de los proyectos de urbanización. Lo que deberá notificárseles fehacientemente a cada uno de los Sectores y Unidades de Ejecución afectados por el Reformado que se tramita.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para que efectúen las notificaciones necesarias.

C).- CONCESIÓN DE DOS PANTEONES PARA EL HOGAR DE ANCIANOS SANTA TERESA DE JORNET, “ASILO DE ANCIANOS”.

Se trajo a la Mesa propuesta del Concejal de Cementerio D. Luis Valiente López, para que se le concedan dos panteones al Hogar de Ancianos Santa Teresa de Jornet, “Asilo de Ancianos”, con motivo de las obras de construcción de cuarenta panteones en el nuevo Cementerio Municipal de Mérida.

Todo ello exento del pago de las tasas correspondientes que marca la Ordenanza Reguladora de Cementerio, ya que dicho hogar carece de recursos económicos para poder adquirirlos, dándole el mismo tratamiento que a los demás con respecto al trámite administrativo, concesión por cincuenta años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de dos panteones al Hogar de Ancianos Santa Teresa de Jornet, “Asilo de Ancianos”, exento del pago de las tasas correspondientes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA EN EL RECURSO NÚMERO 110/2008, INTERPUESTO POR GESTIONES INTEGRALES MERKA VERDE, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 110/2008, interpuesto por Gestiones Integrales Merka Verde, S.L. contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Mérida de su reclamación que exigía el pago de la cantidad de 659.716,01 euros por la realización de diversos trabajos y suministros , correspondientes a los años 2006 y 2007.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil Gestiones Integrales Merka Verde, S.L. contra el Ayuntamiento de Mérida sobre reclamación de cantidad; y ello sin expresa condena de costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

G).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL MÉRIDA U.D. PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Mérida U.D. para la utilización del Estadio Municipal de Fútbol y otras instalaciones deportivas.

El objeto del presente convenio es la colaboración con este Ayuntamiento en la promoción del Fútbol a través del Mérida U.D., mediante la cesión del uso del Estadio



Municipal Romano. Tendrá una vigencia para la temporada 2009-2010, finalizando la misma el día 1 de julio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el Mérida U.D. para la utilización del Estadio Municipal de Fútbol y otras instalaciones deportivas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

H).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL IMPERIO C.P. PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Imperio C.P. para la utilización del Estadio Municipal de Fútbol y otras instalaciones deportivas.

El objeto del presente convenio es la colaboración con este Ayuntamiento en la promoción del Fútbol a través del Imperio C.P., mediante la cesión del uso del Estadio Municipal Romano. Tendrá una vigencia para la temporada 2009-2010, finalizando la misma el día 1 de julio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el Imperio C.P. para la utilización del Estadio Municipal de Fútbol y otras instalaciones deportivas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.



D.- ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERÍMETRO DE LAS PARCELAS R-3 DE LA UE-SE-01.

Dada cuenta del informe de Recepción de las Obras que a continuación se relaciona:

“Informe de Recepción de las Obras de Urbanización UE-SE-01/162 “Reina Sofía Norte”, Urbanización Perimetral parcela R-3, Fase III (C/ Antonio Díaz Pintiado tramo entre C/ Juan Maluquer y Eugenio García Sandoval), promovidas por Prointisa, S.A., según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento”.

Visto el dictamen emitido por el Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del P.G.O.U. proponiendo la recepción con fecha 24 de septiembre de 2009, con un plazo de un año de garantía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A.. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Recepción parcial de las Obras de Urbanización UE-SE-01/162 “Reina Sofía Norte”, Urbanización Perimetral parcela R-3, Fase III (C/ Antonio Díaz Pintiado tramo entre C/ Juan Maluquer y Eugenio García Sandoval), en los términos expresados en el informe técnico.

Segundo.- Antes de la Recepción de Obras de la 4ª Fase, deberán tener subsanadas las deficiencias indicadas en el Acta de Recepción.

Tercero.- El mantenimiento de la urbanización deberá realizarse por parte de la urbanizadora hasta la recepción total de las mismas.

Cuarto.- Antes del plazo de un mes desde esta Recepción, se deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de obra.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a los servicios de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

J.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA C-01-A DEL SECTOR SUP-SO-01, LA HEREDAD.

Vista la documentación técnica de Estudio de Detalle de ordenación de la parcela C-01-A del Sector SUP-SO-01 La Heredad del PGOU, redactada por el Arquitecto D. Manuel



Casero Méndez y presentada para su tramitación por D. Antonio Márquez Rodríguez, en nombre y representación de Bogaris Retail, S.L.

Habida cuenta que el expediente se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de julio de 2009 y que sometido el mismo a información pública en los términos y plazos establecidos por el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura no se han producido alegaciones.

Habida cuenta que con la presentación del documento técnico visado se ha dado cumplimiento al apartado Tercero del acuerdo de aprobación inicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de la parcela C-01-A del Sector SUP-SO-01 La Heredad del PGOU, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 128 en relación con el Art. 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras así como a los interesados a los efectos oportunos.

K).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA RED CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación del Servicio de creación, mantenimiento y utilización de la Red Corporativa del Ayuntamiento de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrá de regir la presente contratación, convocando simultáneamente licitación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.



L).- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO CUARTEL HERNÁN CORTÉS.

Se trae a la Mesa por la Técnico de Urbanismo, informe jurídico sobre la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma interior de los terrenos del Antiguo Cuartel Hernán Cortes.

Vista la documentación técnica del Plan Especial mencionado, al que se acompaña el anteproyecto de urbanización correspondiente a dicho ámbito, redactados por la Oficina Técnica Municipal y presentados para su tramitación.

Visto que la documentación del Plan Especial aportada se ajusta a lo preceptuado por el Art. 68 y 84 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de los terrenos del Antiguo Cuartel Hernán Cortes conforme a lo preceptuado por el art. 126 y 127 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Segundo.- Aprobar inicialmente el anteproyecto de urbanización de dicho ámbito que se acompaña.

Tercero.- Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el art. 126.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

LL).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL P.I.R. III MILENIO POR AV. RABO DE BUEY.

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para la obra de mejora y acondicionamiento de los accesos al P.I.R. III Milenio por Av. Rabo de Buey.

El objeto del presente convenio es la ejecución de las obras de urbanización para la Mejora y Acondicionamiento de los accesos al P.I.R. III Milenio por Av. Rabo de Buey, consistentes en la adecuación de los accesos peatonales de la referida avenida, ajustando los mismos a la Ley de Accesibilidad, dotándolo de pavimentación, abastecimiento de agua para riego, mejora del alumbrado público, dotación de mobiliario urbano y jardinería. La financiación de las obras se realizará mediante aportación de la Consejería de Fomento, teniendo un coste cero para este Ayuntamiento. El plazo de vigencia será desde su formalización hasta el 15 de marzo de 2010, a efectos de pagos por parte de la Consejería de



Fomento y hasta el 15 de abril de 2010, a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento del pago de todos los gastos anteriormente certificados.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para la obra de mejora y acondicionamiento de los accesos al P.I.R. III Milenio por Av. Rabo de Buey.

Segundo.- Aceptar la aportación de 100.000 euros, por parte de la Junta de Extremadura para la ejecución de las obras de urbanización objeto del presente convenio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA